



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 4652

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

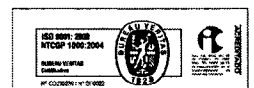
**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1286 de 2009, la Resolución No. 0629 del 7 de febrero de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 2474 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que LA SECRETARIA reporta el cumplimiento de los objetivos de calidad de los ríos de la ciudad, así como el índice de calidad del agua de los mismos, motivo por el cual se ha establecido como ejercicio de transparencia en la gestión y control sobre el recurso hídrico de la ciudad, que las investigaciones, captura y análisis matemático y estadístico de la información necesaria para estos reportes, así como la modelación de la información, el desarrollo científico y tecnológico, además de la operación de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá, sean realizadas y adelantadas por un tercero independiente con respaldo, credibilidad, centros de investigación, experiencia en investigación de recursos hídricos, que pueda prestar soporte científico, académico y técnico a la Secretaria, y que además disponga de un laboratorio acreditado por el IDEAM en la matriz agua, de forma que se pueda garantizar la confiabilidad y representatividad de la información ambiental procesada.

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



4652



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 1952

Que con el fin de asegurar la independencia de la información, se verificó en la página del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios ambientales de Colombia - IDEAM como mecanismo oficial del Instituto para divulgar los avances de acreditación de los laboratorios en Colombia, que el Laboratorio Ambiental de la Universidad de los Andes se encuentra en estado acreditado- vigente, en el renglón #65 con resolución 502 de diciembre de 2008 en la matriz agua.

Que la Universidad de los Andes es la única en Bogotá que cuenta con un laboratorio de aguas acreditado ante el IDEAM.

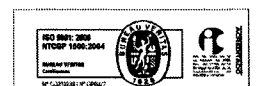
Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal e) prevé como una de las causales de contratación directa, el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que la Ley 1286 de 2009 en el artículo 33, reitera que las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia y tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, se celebrarán directamente.

Que en el artículo 2º del Decreto 591 de 1991, se clasifican como "actividades científicas y tecnológicas" las siguientes:

1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación,

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Mano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4852

normalización, metodología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.

4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica.
5. Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras.
6. Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.

Que el contrato de cooperación en materia de ciencia y tecnología que se pretende celebrar con la Universidad de los Andes tiene por objeto **GENERAR EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y ADQUIRIR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL ESTUDIO Y MANEJO ESTADÍSTICO Y MATEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RED DE CALIDAD HÍDRICA DE BOGOTÁ Y LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS RÍOS DE LA CIUDAD CONFORME A LOS MODELOS PREDICTIVOS E INDICADORES ADOPTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, INNOVANDO Y AJUSTANDO DICHAS HERRAMIENTAS PARA LA GENERACIÓN, ANÁLISIS, APROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE PERMITA FORTALECER LAS ACCIONES DE CONTROL SOBRE EL RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL DE LA CIUDAD.**

Que de acuerdo con los estudios previos elaborados por el Subdirector del Recurso Hídrico y del suelo, el presupuesto oficial se estima en la suma

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Mano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4052

de TRES MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.085'639.000.00)M/CTE, incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar y el plazo de ejecución en dos (2) años y diez (10) meses.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, cuando proceda la selección por contratación directa, el respectivo contrato debe estar precedido de un acto administrativo de justificación.

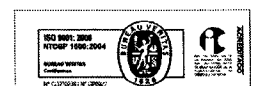
Que el Comité Asesor para la Contratación de la Entidad, en sesión del día 28 de julio de 2009, aprobó por unanimidad la celebración del presente contrato, para el desarrollo del objeto propuesto, según consta en el Acta No. 20 de la misma fecha.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación:

Presupuesto vigencia 2009

Certificado de Disponibilidad No.	2963
Concepto	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 8082

Valor	\$500.000.000.oo
-------	------------------

Presupuesto vigencia 2009

Certificado de Disponibilidad No.	2975
Concepto	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00
Valor	\$400.000.000.oo

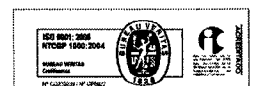
Presupuesto vigencia 2010

Certificado de Disponibilidad No.	2963 VF
Concepto	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00
Valor	\$966.1840.000.oo

Presupuesto vigencia 2011

Certificado de Disponibilidad No.	2963 VF
-----------------------------------	---------

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 3052

Concepto	Control a los factores que impactan la calidad del ambiente urbano.
Código presupuestal	3-3-1-13-02-20-0572-00
Valor	\$1.219.455.000.00

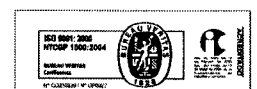
Que los mencionados estudios y demás documentos previos pueden consultarse a partir de la fecha de expedición de este acto, en la página de contratación a la vista de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Con base en lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa de las actividades de ciencia y tecnología con la **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, requeridas para **GENERAR EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y ADQUIRIR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA EL ESTUDIO Y MANEJO ESTADÍSTICO Y MATEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA RED DE CALIDAD HÍDRICA DE BOGOTÁ Y LA CALIDAD DEL AGUA DE LOS RÍOS DE LA CIUDAD CONFORME A LOS MODELOS PREDICTIVOS E INDICADORES ADOPTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, INNOVANDO Y AJUSTANDO DICHAS HERRAMIENTAS PARA LA GENERACIÓN, ANÁLISIS, APROPIACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE PERMITA FORTALECER LAS ACCIONES DE CONTROL SOBRE EL RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL DE LA CIUDAD**, objeto que se enmarca en una de las actividades previstas en el Decreto 591 de 1991, por la suma de **TRES**

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 4552

MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.085'639.000.00)M/CTE, incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO.: Ordenar la publicación de esta resolución en el Portal de Contratación a la Vista del Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.-: De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.-: La presente resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogota D.C., a los 31 JUL 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora Gestión Corporativa

Proyectó: Clemencia Rojas Arias – Abogada Externa

Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Subdirectora Contractual

126PA04-PR20-M-A3-V 1.0

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

